

RESOLUCION ORGANICA No.009

DICIEMBRE 4 DE 2008

Por la cual se adopta el código del buen gobierno de la Contraloría Municipal de Ibagué

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría municipal de Ibagué, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa, presupuestal y financiera.
2. Que su misión es ejercer con efectividad la vigilancia de la gestión fiscal, a la Administración Municipal, sus entidades descentralizadas o de otro orden y a los particulares que manejen fondos o bienes del estado.
3. Que su visión es seguir siendo reconocida por su eficiencia, eficacia y efectividad en el ejercicio del control fiscal, control social y participación ciudadana, logrando la satisfacción de su cliente: La comunidad Ibaguerëña.
4. Que la razón por la cual se debe implementar el código del buen gobierno en la Contraloría Municipal de Ibagué, es la necesidad de implementar políticas, normas, sistemas y principios éticos para el buen funcionamiento de la entidad.
5. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adóptese el Código del Buen Gobierno para la Contraloría Municipal de Ibagué.

ARTICULO 2º. El Código del Buen Gobierno quedará así:

TITULO I

DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD

1. POLITICAS PARA LA DIRECCION DE LA ENTIDAD

1.1 DIRECTIVOS Y GERENTES PÚBLICOS

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código de buen gobierno, al interior de la Contraloría Municipal de Ibagué los siguientes servidores públicos: el Contralor, el Secretario General, el Jefe de la oficina Asesora Jurídica, Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana así como los Directores de Control Fiscal Integral y de Responsabilidad Fiscal.

1.2 COMPROMISOS CON LOS FINES DEL ESTADO

La Contraloría Municipal de Ibagué en función constitucional ejercer control fiscal al patrimonio público Ibaguereño mediante sistemas Normativos y participación ciudadana para procurar el buen uso de los recursos.

Para cumplir con tal cometido, el Contralor y su equipo directivo se recomprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, siendo eficaces en la realización de sus cometidos, y colaborando con los demás entes públicos, con el fin de coayudar en la atención efectiva a las necesidades de la población, lleva a cabo las siguientes practicas:

- a. Elaboración de un plan estratégico
- b. Definición y cumplimiento de las políticas necesarias para alcanzar los fines misionarios.

- c. Cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.
- d. Ejecución eficiente de su Plan Operativo.
- e. Ejercicio de políticas idóneas de auto control.

1.3 PERFILES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD.

El contralor y su equipo de trabajo se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de cargo, guiando las acciones de su contraloría hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado, formulando las políticas públicas y de acciones estratégicas necesarias siendo responsable por su ejecución. Para ello se compromete a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, a mantener la confidencialidad en la información que lo amerite, a acatar los Procedimientos del sistema de evaluación del desempeño, rendir cuentas de la comunidad y los resultados.

2. POLITICAS DE RELACIÓN CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNOS.

La Contraloría Municipal de Ibagué reconoce a la Auditoría General de la República como la entidad del Estado, que ejerce vigilancia sobre su gestión, sobre la administración de sus recursos y sobre los resultados obtenidos.

2.1 POLITICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD.

El Contralor y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con la Auditoría General de la República y a suministrarle, de manera oportuna, completa y veras, la información que legalmente requiera para desempeñar su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que el órgano de control recomienda en sus respectivos informes

2.2 COMPROMISO CON EL ORGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y POLITICO.

La Contraloría Municipal de Ibagué se compromete a trabajar armónicamente con el Concejo Municipal para lo cual se propone cumplir, entre otras tareas, con la

presentación de proyectos y de acuerdos que consulte las necesidades de la población y respeto por la independencia de los poderes públicos así como la entrega oportuna de los informes de gestión y resultados que se solicitan.

TITULO II

DE LAS POLITICAS DEL BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD.

3. POLÍTICAS PARA GESTIÓN ÉTICA

3.1 COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA.

La Contraloría Municipal de Ibagué se compromete a desarrollar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el presente código de buen gobierno y el código de ética institucional, orientándose hacia una gestión integra frente a sus clientes y partes interesadas.

3.2 COMPROMISO EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

La Contraloría Municipal de Ibagué se compromete a luchar contra la corrupción y a fomentar dicho compromiso entre sus servidores públicos, entidades sujetos de control y contratistas.

En el desarrollo de su política de lucha anticorrupción, la Contraloría vinculará a la ciudadanía impulsando los mecanismos de participación ciudadana que hagan efectivo el ejercicio de control social a la gestión publica. Para ello se compromete a:

- a. Guiar sus actuaciones bajo los principios establecidos en el código de ética.
- b. Capacitar a sus servidores públicos en materia de ética.
- c. Rendir cuentas a los clientes y partes interesadas.
- d. Mejorar los sistemas de información y comunicación.
- e. Mantener comunicación con los clientes externos de manera fluida y permanente.

4. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Contraloría Municipal de Ibagué se compromete frente a las competencias y habilidades del servidor público, con el reconocimiento a las actitudes e idoneidad

en el desempeño de las funciones y la aplicación de las políticas justas, equitativas y transparentes en los procesos de planificación, selección, inducción y reinducción, formación y capacitación, compensación, bienestar social, evaluación del desempeño y control disciplinarios, y asignación de recursos con el fin de alcanzar un clima organizacional adecuado para el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la entidad.

5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACION

La Contraloría Municipal de Ibagué se compromete a asumir la comunicación como deber público, a conferirle un carácter estratégico y orientarla hacia el fortalecimiento de la imagen corporativa positiva y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuaran de acuerdo con los parámetros establecidos en el plan de comunicaciones de la entidad.

5.1 COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación organizacional esta orientada a fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad corporativa así como al establecimiento de relaciones de dialogo y colaboración entre los servidores públicos de la Contraloría. Para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

5.2 COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El Contralor y su equipo directivo se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la actualización permanente de su pagina Web, haciendo publica la información institucional relacionada con la gestión, procesos y resultados de la contratación,. Estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas,

indicadores de gestión, resultados de la evaluación a los sujetos de control, procesos de responsabilidad fiscal guardando la reserva de ley y el funcionamiento general de la Contraloría.

6. POLÍTICA DE CALIDAD

6.1 COMPROMISO CON LA CALIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué, ejercerá con calidad, transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad el ejercicio del control fiscal, logrando el máximo resultado económico para el estado colombiano y recuperando la credibilidad de la ciudadanía en la función y resultados de los entes de control; a través de un sistema de gestión enmarcado por el mejoramiento continuo de todos sus procesos.

7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

7.1 COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué se compromete con la comunidad a que el ejercicio del control fiscal se oriente a velar por que la administración de recursos, por parte de los sujetos de control, sea la mas conveniente para maximizar sus resultados; identificando los reportes de la acción económica, especialmente las comunidades vulnerables, evaluando cualitativa y cuantitativamente las propuestas que sobre políticas publicas presente las entidades territoriales y los sujetos de control, de cuerdo con la naturaleza y el objeto social de cada entidad, así como de cuantificar el impacto del uso o deterioro de los recursos naturales.

La Contraloria declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de la protección a la vida, la libertad, a la igualdad, al respeto a la dignidad humana, entre otros.

7.2 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué pondrá a disposición de la comunidad los informes de auditoria de las entidades sujetas de control; así como también los estados contables y de gestión presentados a los respectivos organismos de

control y entidades competentes, y cualquier otra información sustancial que deba ser reconocida y no sea material de reserva.

7.3 COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Contraloría Municipal de Ibagué se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a sus clientes y partes interesadas sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico así como el desarrollo de su gestión misional.

7.4 ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

La Contraloría Municipal dispone en forma permanente de una oficina de Participación Ciudadana con el fin de atender Quejas, Denuncias y Peticiones referentes a la administración y manejo de los recursos por parte de los sujetos de control.

7.5 CONTROL SOCIAL

La Contraloría Municipal de Ibagué promoverá que la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, intervengan por medio de la participación ciudadana y otros mecanismos ya establecidos constitucional o legalmente, o los que la contraloría defina para racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública y sus resultados.

8. POLITICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

8.1 RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

La Contraloría Municipal de Ibagué se compromete a respetar los recursos naturales, ayudando a proteger la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Mediante auditorías ambientales realizará seguimiento y control a los responsables de la gestión ambiental en su jurisdicción y establecerá responsabilidades concretas por prácticas ecológicas que busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

9. POLITICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERES

9.1 COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La Contraloría Municipal de Ibagué implementara mecanismos efectivos para facilitar la prevención, manejo y divulgaciones de los conflictos de interés que puedan presentarse entre la Contraloría, sus clientes y partes interesadas.

Situaciones que deben evitarse para prevenir conflictos de interés:

La Contraloría Municipal de Ibagué rechaza y prohíbe que el Contralor y su equipo directivo, los servidores públicos y todas aquellas personas que se vinculen de una u otra forma con la Entidad, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- ✓ Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la contraloria o a sus grupos de interés
- ✓ Utilizar indebidamente informaciones privilegiadas o confidenciales para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- ✓ Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Contraloria, comprometiendo recursos económicos en la financiación de campañas políticas y generando burocracia a favor de los políticos o cualquier otra persona natural o jurídica..
- ✓ Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia de la gestión de la Contraloria y contra el buen uso de los recursos públicos.
- ✓ Todo trafico de influencias para privilegiar trámites.

10. POLITICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

10.1 POLITICAS DE CONTRATACION PÚBLICA

10.1.1 Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

La Contraloría Municipal de Ibagué dará cumplimiento real al Estatuto de la contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea suministrado a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen de manera imparcial, con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

11. POLITICA CON LOS GREMIO ECONOMICOS

11.1 INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué utilizara su pagina Web para facilitar el acceso de lo gremios económicos a la información no reservada por mandato legal.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACION Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

12. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

12.1 COMPROMISO FRENTE AL MECI

La Contraloría Municipal de Ibagué se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI (adoptado por le gobierno Nacional Mediante el decreto 1599 de 2005) y a velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos de la entidad, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, integra y transparente, por el medio de la autorregulación, la autogestión, el auto control y el mejoramiento, a fin de dar cumplimiento a los fines del Estado propiciando el control estratégico, el control de gestión y le control de evaluación.

13. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

13.1 DECLARACIÓN DEL RIESGO

La Contraloría Municipal de Ibagué declara que, en desarrollo de sus actividades, se generan riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, con el fin de determinar el impacto de sus decisiones respecto de los clientes y partes interesadas.

Para ello adoptara mecanismos de autorregulación que permitan identificar, valorar. revelar y administrar los riesgos propios de su actividad.

14. POLÍTICAS DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRACTICAS EN LA FUNCION PUBLICA

14.1 COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué para la implementación de su Sistema de Gestión de Calidad certificado por Bureau Beritas, bajo las normas ISO 9001 y NTCGP 1000:2004 conforme el comité de calidad y así mismo se creo el comité de Coordinación del sistema de Control Interno.

Estos comités tienen la misión de asegurar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los procesos de calidad y control interno de la Contraloría, orientando la gestión institucional hacia el mejoramiento continuo, de tal manera que se promueva su eficiencia, eficacia y efectividad mediante monitoreos estratégicos de gestión y operación, fundamentados en el Modelo Estándar de Control Interno.

15. LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

15.1 VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de buen gobierno entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Contralor Municipal de Ibagué.

15.2 DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno se Divulgara entre los directivos de la Contraloría, sus servidores públicos, los clientes y partes interesadas.

15.3 REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisiones del Contralor o por sugerencia de Funcionarios de la entidad. A través de diversos medios de comunicación, el Contralor informara a los diferentes y partes interesadas de la Contraloría sobre los cambios introducidos.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).

JENNY CAROLINA MESA PEÑA
Contralora Municipal (E)

Elaboró: Inirida Pérez